

EL SALARIO MÍNIMO. UN RECUENTO DEL DEBATE PÚBLICO¹

Jonathan Heath
*Sergio Martín**

* Consultores económicos independientes.
Ambos han trabajado como *Economista Principal* para varias instituciones financieras globales y consultorías internacionales.

RESUMEN

Este artículo analiza el debate sobre el incremento al salario mínimo, tomando en cuenta el precepto constitucional, la funcionalidad del organismo encargado de la política salarial, el nivel precario del mismo, y sus efectos sobre la inflación, el empleo, la productividad y la informalidad. Al final, se llega a una propuesta para que el poder adquisitivo del salario mínimo sea medido por el deflactor implícito de precios en la canasta de bienestar y para que éste alcance a adquirir la misma.

Este artículo analiza el debate sobre el incremento al salario mínimo en México que se presentó en los principales medios de difusión y en las publicaciones especializadas y no especializadas en años recientes² con la participación de funcionarios públicos, representantes del sector privado, líderes obreros, miembros del congreso, partidos políticos, académicos y comentaristas. A nivel internacional, el tema tam-

1 Agradecemos los comentarios de Fernando Chávez y Jaime Ros.

2 Por ello, cabe aclarar, no es un sondeo de la literatura económica sobre el tema del salario mínimo a nivel teórico o empírico en general o sobre alguna economía nacional en particular. No obstante, cuando alguno de los argumentos expuestos en el debate provienen de artículos publicados en revistas especializadas en economía los incluimos como parte del mismo, así como cualquier desarrollo teórico que sea relevante a la discusión.

bién se debatió a partir de la propuesta del presidente Obama de elevar el salario mínimo en Estados Unidos al inicio de 2013, mientras que en Suiza se realizó un referéndum para introducirlo en 2014. En México, el debate se amplió con el discurso de Miguel Ángel Mancera el primero de mayo de 2014 con una propuesta de elevarlo a un nivel digno.

Lo que sorprende de la existencia misma del debate y su intensidad es que en el fondo se trata de la violación a un precepto constitucional que no debería generar debate alguno y para la cual debería haberse buscado la reparación del daño desde tiempo atrás. Por ello nos damos a la tarea de examinar las razones que han llevado al incumplimiento de dicho precepto, establecido con un sentido social en la Constitución de 1917. Asimismo, queremos entender que ha llevado al salario mínimo al nivel de precariedad en que se encuentra y el porqué de la oposición implícita o explícita a incrementarlo por algunas instituciones, sectores o individuos.

En efecto, examinamos el incumplimiento del precepto legal del salario mínimo para pasar a discutir su bajo nivel y la necesidad de incrementarlo. No obstante, el objetivo central de este trabajo es el balance de los argumentos en pro y contra de dicho incremento.³ En este proceso de reflexión introduciremos algunos desarrollos y acotaciones que consideramos relevantes para entender esta problemática y buscar una solución. Con ello no pretendemos aceptar o rechazar los argumentos expuestos en el debate, sino establecer las bases mínimas para una propuesta propia de política salarial adecuada a la estructura del mercado laboral mexicano, a manera de conclusión de este trabajo.

Cabe aclarar que la existencia de un debate tan intenso sobre la consideración de incrementar el salario mínimo prefigura que se trata de una problemática difícil donde valores sociales chocan con criterios de efi-

3 Dejamos fuera las discusiones que hubo sobre la utilización del salario mínimo como unidad de cuenta ya que la creación de la "Unidad de Medida y Actualización" (UMA), que fue aprobada por el Congreso a fines de 2015, toma ese papel.

ciencia económica. En efecto, en nuestra opinión, el conflicto se ubica entre la economía normativa y la economía positiva. Asimismo, por sus implicaciones sociales y económicas, el factor político intensifica el debate.⁴ Por todo esto, la conclusión es en realidad un compromiso entre estos mundos diversos.

El trabajo está organizado de la siguiente manera. La primera sección se ocupa del incumplimiento del precepto constitucional y nos revela la pertinencia en el debate de la necesidad de incrementar el salario mínimo o, en contraposición, de la de eliminar o modificar el precepto para evitar su violación. La segunda sección examina los factores que explican el deterioro del salario mínimo real hasta llegar a su nivel actual. La tercera sección aborda el debate público para promover, contener o eliminar el incremento del salario mínimo con la presentación de los principales argumentos en pro y contra. La sección final presenta los rasgos principales de las propuestas de política salarial que se han dado durante el debate y nuestra conclusión al respecto.

1. El salario mínimo como precepto constitucional

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Artículo 123, A, VI párrafo*

El objetivo de esta sección es discutir el incumplimiento del precepto constitucional sobre el salario mínimo que nos revela la pertinencia en el debate de la necesidad del incremento del mínimo o, en contraposición,

4 Una ilustración de este fenómeno lo refleja Barba (2014, diciembre 22) cuando apunta: "...el trasfondo de...[incrementar el mínimo]...es político. No es casual que Mancera y Madero sueñen con ser candidatas a la presidencia."

de la eliminación o modificación del precepto para evitar su violación. En otras palabras, la resolución de este conflicto implicaría el cumplimiento del precepto legal o su conformación en los términos que satisfagan criterios económicos derivados del mercado libre.

La fuerza jurídica y moral

Un argumento fundamental en favor del incremento del salario mínimo tiene una base jurídica y moral al ser un precepto constitucional y por origen y evolución una construcción social. En la actualidad, y por mucho tiempo en el pasado, existe el incumplimiento en términos jurídicos, de derechos humanos y en el ámbito de la solidaridad y equidad social.

Estos argumentos son presentados por los participantes del debate, entre otros muchos por el Grupo de Expertos (2014), Juan Carlos Moreno-Brid y Stefanie Garry (2015) y el Secretario General del Coneval, Gonzalo Hernández (2016). Este último, en particular, expone además razones por las cuales la discusión sobre el salario mínimo debe tener su ámbito en el concepto de solidaridad ante una mala distribución del ingreso, el bajo nivel del salario mínimo (sic) y la necesidad de una mayor justicia y equidad en el mercado laboral. En el plano moral un argumento asociado es el de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2016, pp. 2-3) que expresa:

...aunado a las disposiciones jurídicas nacionales sobre la suficiencia del salario mínimo, existen diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por el Estado mexicano, que reconocen el vínculo ineludible entre la remuneración de las personas que trabajan y su dignidad humana. Ello evidencia aún más la función del monto del salario mínimo, como uno de los medios para lograr el pleno goce y disfrute de los derechos humanos...

A esta postura se suma Rogelio Gómez (2016), coordinador de la asociación Acción Ciudadana Frente a la Pobreza, cuando indica que los trabajadores “... viven en condiciones de pobreza, por lo que se están violando sus derechos humanos al no poder cubrir sus necesidades básicas”.

En este contexto jurídico, de derechos humanos y aspectos morales como la solidaridad y la equidad social, así como de implicaciones políticas, el planteamiento del economista es incapaz de ofrecer una mejor respuesta que la de cualquier otro científico social. El problema, en todo caso y como comentamos en la introducción, cae en el campo de la economía normativa donde se evalúa si la política salarial debe ser aplicada y priven los valores que la sociedad considera como adecuados; en este caso, el establecimiento de un salario mínimo digno. Sin embargo, en el terreno de la economía positiva y de la teoría económica convencional es posible disputar la existencia legal del salario mínimo como una distorsión cuando este se encuentra por encima del salario de equilibrio. Es en este contexto donde se examinan las consecuencias económicas de una política y no si estas consecuencias son deseables de acuerdo a los valores sociales.

La fuerza de la eficiencia económica

La propuesta consistente con la eficiencia del mercado sería una reforma para la remoción del salario mínimo como precepto constitucional.⁵ Sin embargo, en el debate no encontramos ninguna sugerencia explícita en los medios escritos en el sentido de reformar la Constitución. No obstan-

5 Gerardo Esquivel (2014, agosto 15) señala que aquellos que no aceptan la lógica del salario mínimo por decreto porque atenta contra la ley de la oferta y la demanda deberían proponer su eliminación de la Constitución, pero, añade, no se atreven a hacerlo y prefieren vivir en la simulación de su existencia y no aplicación.

te, de forma implícita hay innumerables referencias sobre la necesidad de establecer los salarios a través del mercado.⁶

Una primera acotación al respecto es que las autoridades no han respetado la Constitución y que es necesario cambiar la política salarial si se desea cumplir con la ley. No imaginamos una política salarial, como veremos en la sección final, sin un salario mínimo por dos razones: la primera es que pensamos que debería haber un piso salarial como red de seguridad social; la segunda es que creemos que no es viable políticamente una reforma constitucional que valide la desaparición del mínimo.

Una segunda acotación es que sin pretender presentar la problemática del salario mínimo solo como un conflicto entre un criterio social y eficiencia económica, lo hacemos por claridad, pues aun cuando consideramos legítimos los argumentos de aquellos que sostienen que un incremento del salario mínimo mejora dicha eficiencia,⁷ pensamos que es marginal y otros autores⁸ señalan que su impacto en la eficiencia económica es ambiguo.

2. El nivel precario del salario mínimo

El objetivo de esta sección es tratar de entender que ha llevado al salario mínimo al nivel de precariedad en el que se encuentra. El planteamiento es que la determinación del salario mínimo y por extensión de los salarios profesionales expresa la política salarial gubernamental y es una poderosa señal que genera expectativas entre productores y trabajado-

6 La posición de que los salarios deberían ser determinados de acuerdo al mercado la mantienen Arturo Damm (2016, octubre 18), Isaac Katz (2014, mayo 11), Guillermo Barba (2014, diciembre 22) y Luis Rubio (2014, agosto 17), entre otros.

7 A este respecto Raymundo Campos (2015) y el Grupo de Expertos (2014) apuntan que un aumento del mínimo puede incrementar la productividad al incentivar una mejor actitud laboral.

8 Packard y Pavón (2016) señalan que la evidencia empírica muestra que los salarios mínimos tienen un impacto ambiguo en la productividad.

res.⁹ Por ello, el origen del bajo nivel del mínimo actual es el resultado de la manipulación salarial para contener las presiones inflacionarias en la década de 1980, el cual parte de una nueva política salarial pro mercado con el fin de romper inercias inflacionarias. En su momento, existían una serie de círculos viciosos que realimentaban la inflación, a tal grado que la inflación se mantenía elevada por “inercia”. Por ejemplo, la inflación causaba la necesidad de ajustar el tipo de cambio para evitar la sobrevaluación de la moneda, pero el ajuste al tipo de cambio causaba más inflación. Uno de estos círculos se asociaba con los salarios: la inflación hacía necesario incrementar los salarios para evitar una merma en el poder adquisitivo, pero el aumento en el costo laboral unitario causaba inflación. Con el afán de eliminar esta “inercia” y reducir la inflación, se decidió que era vital romper estos círculos, por lo que se determinó aumentar el salario mínimo por debajo de la inflación con el fin de lograr una mayor estabilidad de precios.

RECUADRO 1

EL SALARIO MÍNIMO PROMEDIO REAL^(*)

El salario mínimo se estableció en la Constitución de 1917 en el artículo 123 fracción VI y el presidente Abelardo L Rodríguez lo implementó a partir de enero de 1934 con una determinación bianual. A lo largo del tiempo la redacción del artículo cambió, hasta quedar como definitivo en 1962, pero el espíritu fue el mismo para indicar que debería ser suficiente para satisfacer las necesidades básicas de alimentación y educación de una familia. Igualmente, las modalidades de su determinación y aplicación se modificaron para distinguir el ámbito urbano y rural, la diversidad regional y la calificación profesional, aun cuando se ha tendido a un esquema más simple en fechas recientes.

9 Nótese que este enfoque no se refiere al efecto faro que tratamos en detalle en el Recuadro 5 o al llamado efecto gravitacional que introducimos en el Recuadro 3. Este enfoque es más bien sobre la política salarial de las diferentes administraciones para responder a lo que perciben como necesidades de estabilización macroeconómica.

El poder adquisitivo del salario mínimo tiene una gran volatilidad y su trayectoria coincide en muchos tramos con las administraciones sexenales al ser un planteamiento de política salarial con implicaciones para la estabilización macroeconómica^(*). En total podemos distinguir seis periodos en la capacidad de compra del trabajador:

1. **1934-1951.** Pérdida importante de 42% en total y poco más de 3% promedio anual;
2. **1952-1959.** Recuperación y estabilización relativas con un ligero incremento de 8% en total o 1% promedio anual;
3. **1960-1976.** Recuperación acelerada y sustancial con una ganancia de casi dos veces más o 6.5% promedio anual, prácticamente 2-3% por encima de la inflación promedio en el año;
4. **1977-1998.** Pérdida acelerada y sustancial de 75% en total para mayormente contener inflación, especialmente de 1976 a 1991. En 1992-1994 se da una breve estabilización que es interrumpida por la crisis al inicio de 1995 que ocasiona un escalón hacia abajo en la trayectoria donde el poder adquisitivo tiende a la estabilización sin alcanzarla;
5. **1999-2015.** Estabilización con una ganancia de poco más de 2% durante el periodo y casi nula en promedio anual;^(***)

(*) La serie de salario nominal 1934-2014 se obtuvo de INEGI (2015) y del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (varios años) de 2015 a 2017. La serie se ajustó por cambios de metodología de presentación en 1964 hacia atrás con base a un encadenamiento con tasas de crecimiento. Se obtuvo la serie del salario mínimo promedio de acuerdo a los meses en que prevalecieron diferentes montos del mismo. El salario mínimo promedio real se obtuvo al deflactar con la serie del Índice de precios al mayoreo en la Ciudad de México, INEGI (2015), de 1930 a 1969 y con el Índice de precios al consumidor, INEGI (2016), de 1969 a 2016 y el año 2017 con una inflación proyectada de 5.2%. La base del índice de precios así compuesto es diciembre de 2010.

(**) Si bien respetando al inicio del sexenio el salario ya estipulado cuando era bianual, como en 1960.

(***) Una política impulsada por el Secretario del Trabajo, Carlos Abascal, por la construcción de una nueva cultura laboral.

6. 2016-2017. Los aumentos del poder adquisitivo en estos dos años muestran un incipiente cambio de tendencia al ser los aumentos nominales ligeramente mayores que la inflación esperada. (***)

Gráfica 1

Salario mínimo promedio real, deflactado por INPC



(***) El supuesto de inflación es de 5.2% para 2017.

Asimismo, sugerimos que la intención gubernamental a partir de la década de 1990 era dejar el salario mínimo real relativamente constante,¹⁰ con la idea de que tratar de incrementarlo más allá solo causaría inflación, mientras que era poco probable su eliminación como precepto constitucional desde una perspectiva política. El supuesto impacto inflacionario de aumentar el salario mínimo quedó grabado en la mente de la mayoría de

10 Objetivo que no se logró, en especial si se utiliza el deflactor de la canasta de bienestar para evaluar el poder adquisitivo del salario mínimo. Véase recuadro 2.

los políticos por mucho tiempo, a tal grado que casi no hubo debate sobre el tema.

El anuncio del incremento del mínimo como señal

Sobre el tema de la determinación del salario mínimo como una señal de la política salarial tenemos tres aspectos a tratar.

1. **Instrumento de la política económica.** La fijación del salario mínimo, no obstante ser una respuesta a un reclamo social en 1917, desde su inicio formal en 1934 pasó a formar parte del instrumental del corporativismo del Estado para establecer la señal sobre política salarial que la administración en turno quería enviar a empresarios, sindicatos y trabajadores. Es decir, pasó a coordinar a nivel macroeconómico las expectativas salariales y por lo mismo, al menos parcialmente, las inflacionarias, las cuales además se veían sujetas principalmente a presiones por las devaluaciones del tipo de cambio, una oferta inelástica de bienes y servicios, etc.

En el largo periodo de 1934 a 1981 cuando la economía creció vigorosamente por encima de 6% promedio anual, hubo ganancias de productividad que permitieron hacer crecer los salarios en general y el mínimo en particular. Así, al inicio del sexenio de Adolfo López Mateos,¹¹ se adoptó una política salarial más agresiva, que se mantuvo hasta el sexenio de Luis Echeverría, con aumentos reales en el salario mínimo legal. El poder adquisitivo del mínimo llegó a su pico en octubre de 1976, justo cuando Echeverría decretó un incremento de emergencia posterior a la devaluación del mes anterior. Sin embargo, con una inflación mucho mayor, esta política se discontinuó en el sexenio de José López Portillo, por lo que los aumentos decretados no fueron lo suficiente para compensar la merma inflacionaria.

La crisis de 1982 puso a la economía mexicana en una difícil situación con bajo crecimiento, devaluaciones del tipo de cambio y alta inflación que medidas ortodoxas no pudieron contener. Al inicio del sexenio de Miguel de la Madrid se intensificó la práctica de utilizar la política salarial como instrumento para contener las presiones inflacionarias. Finalmente, con la intro-

11 López Mateos fue Secretario de Trabajo en el sexenio anterior de Adolfo Ruiz Cortines.

ducción del Pacto de Solidaridad Económica a fines de 1987, se congelaron los salarios por un año y posteriormente se adoptó la contención salarial como una de las piezas claves para reducir la inflación. Es decir, se hizo uso de la señal gubernamental para realizar incrementos contenidos de los salarios¹² lo que aceleró la tendencia de la pérdida de poder adquisitivo.

2. **Institucionalización de la política salarial.** El papel de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) vino a institucionalizar la corporativización de la política salarial al reunir a las organizaciones patronales, sindicales y al gobierno. Todo ello como una señal que intenta sugerir consenso y legitimización social. Sin embargo, como plantea Graciela Bensusán (2016), hay evidencia de simulación y de prácticas que oscurecen el proceso y que dan a las autoridades gubernamentales la facultad decisoria sobre los incrementos salariales.¹³
3. **Asociación del incremento salarial y la inflación.** Durante el periodo en que la inflación permaneció elevada (1973 a 1999), hubo un claro patrón estacional en los precios, donde enero siempre era el mes de mayores incrementos en los precios, ya que coincidía con el aumento en el salario mínimo y los ajustes anuales en tarifas y precios bajo el control gubernamental. En este periodo la inflación en el mes de enero es de 4.1% en comparación con 2.3% promedio de febrero-diciembre, casi el doble. En la fase de 2000 a 2016 la observación de enero es de 0.6% en comparación con la de febrero-diciembre que es de 0.3%.¹⁴ Esto nos sugiere que el anuncio salarial, quizá con menos intensidad conforme pasa el tiempo, coincide con una estacionalidad alta en el mes de enero.

12 De 1987 a 1991, el periodo de estabilización, hubo 13 incrementos del salario mínimo; solo en 1987 (el año de mayor inflación) hubo 5 incrementos. En el periodo de 1982 a 1991 se realizaron en total 24 incrementos del salario mínimo. No obstante, los aumentos nunca superaron las tasas de inflación.

13 Véase también a Rosa Albina Garavito (2013).

14 Otro mes con alta estacionalidad es diciembre al que generalmente asociamos un incremento mayor por la mayor demanda de las fiestas de fin de año. La inflación promedio de este mes es aproximadamente tres cuartas partes de la correspondiente a enero.

RECUADRO 2

EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO

Para calcular el poder adquisitivo del salario mínimo, la mayoría de los analistas utilizan el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) como deflactor. Al evaluar el aumento anual que dicta Conasami, se calcula el salario mínimo real mediante este deflactor para ver si compensa la inflación del año anterior o no. La trayectoria del salario mínimo real a través del tiempo se mide así (ver Recuadro 1).

No obstante, el INPC general no refleja el patrón de gasto de una persona que gana un salario mínimo, ello corresponde más bien al consumidor promedio del país. El INPC contiene una gran cantidad de productos totalmente fuera del alcance de las personas con bajos recursos. Una primera opción sería utilizar el índice desarrollado originalmente por el Banco de México, que supuestamente contiene los productos y ponderadores de los que perciben este ingreso. Sin embargo, si examinamos la canasta encontramos inconsistencias y muy poca diferencia con el INPC general.

La segunda opción sería utilizar el subíndice de la canasta básica que introdujo Banco de México en 1982. No obstante, también tiene muchas inconsistencias, como productos que claramente no consumen y otros que faltan. Dado que lo que más consumen son alimentos y bebidas, otra posibilidad sería utilizar el subíndice respectivo del INPC. En general, los tres índices alternos al INPC marcan un deterioro más significativo del poder adquisitivo del salario mínimo que el INPC.^(*)

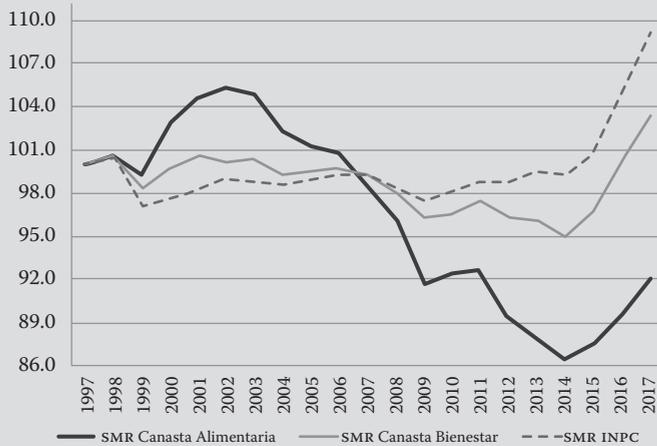
Parte de la propuesta para la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo es aumentarlo lo suficiente para adquirir en una primera fase la canasta alimenticia y en una segunda fase la canasta de bienestar (desarrolladas por el Coneval). Mes con mes, Coneval calcula su costo y lo publica en su página. Siendo este el caso, queda claro que el índice de precios que debemos utilizar para calcular el salario mínimo real son los deflactores implícitos en estas canastas.

(*) Véase Jonathan Heath (2014 julio) para una comparación de estos tres índices versus el INPC para la medición del salario mínimo real.

Mediante el INPC, el gobierno plantea que el salario mínimo real se mantuvo relativamente constante entre 1997 y 2015 y que en 2016 tuvo una ganancia real por primera vez. Si proyectamos su valor con el aumento decretado para 2017 y una inflación general estimada de 5.2%, resulta que su poder adquisitivo en 2017 será 9.1% por encima de 1997 (y 8.4% respecto a 2015). Sin embargo, si utilizamos el costo de la canasta de bienestar como criterio, resulta que la ganancia es de tan solo 3.4%, es decir, la mejoría se reduce en 5.2 puntos porcentuales. Pero si utilizamos la canasta alimentaria como referencia, hay una pérdida de 8.0% respecto a 1997. La diferencia en el poder adquisitivo del salario mínimo al medirlo con el INPC general y el costo de la canasta alimenticia de 1997 a 2017 es de -15.7 puntos porcentuales.

Gráfica 2

Diferentes mediciones del salario mínimo real



Un planteamiento complementario a la asociación entre el anuncio del incremento salarial y el repunte inflacionario en enero es que otros contratos salariales se presentan en enero y los que se presentan después si-

guen la pauta marcada a principios de año.¹⁵ Igualmente, en enero se dan los anuncios de incremento de precios de las empresas públicas, como combustibles, y de tarifas y precios bajo control gubernamental. En otras palabras, todo ello es parte de un ajuste tradicional de precios relativos al inicio del año. ¿Es el salario mínimo el referente para fijar salarios y otros precios de la economía? Si lo fuera sería un elemento importante de señalización en la realineación de precios relativos.

Los representantes del sector privado patronal han planteado precisamente este riesgo de que incrementos significativos del salario mínimo se constituyan en una señal o referencia clave para la demanda de incrementos en salarios superiores o para que productores de bienes y servicios incrementen precios en función de la expectativa de mayor inflación en el futuro. Sin embargo, a partir de 2003 enero deja de ser el mes de mayor inflación en el año, al iniciar el gobierno la política de subsidiar las tarifas eléctricas en las zonas más cálidas del país en el verano. Por lo mismo, las tasas de octubre y noviembre ahora son más pronunciadas. A partir de 2005, las tasas promedio de septiembre, octubre, noviembre y diciembre ya son más elevadas que la de enero, lo que sugiere que este efecto se ha disipado. Incluso, en los últimos doce años la tasa promedio de enero se ha ubicado por debajo del promedio mensual de todos los meses en cinco ocasiones. Esto nos hace pensar que la utilización del salario mínimo como instrumento de contención inflacionaria se ha vuelto obsoleta.

La perspectiva económica pro mercado

La política salarial pro mercado ha buscado establecer criterios de eficiencia económica y de mercado en la determinación salarial a todos los niveles y no por decreto. Igualmente, buscó disipar la naturaleza de los anuncios de incremento del salario mínimo como señal macroeconómica y la potencial inercia inflacionaria que implicaba. Esto condujo a que los incrementos nominales fueran cercanos a la infla-

15 Véase al respecto Banco de México (2016).

ción observada o incluso menos, con el fin de romper el vínculo salario mínimo-inflación. De esta manera se estableció el salario mínimo como un instrumento adicional de estabilidad macroeconómica y se abandonó la pretensión constitucional.

Ante la imposibilidad política de eliminar el salario mínimo, éste se mantuvo razonablemente estable en términos reales en 1992-1994 y después de la crisis de 1995 se hizo el esfuerzo de que se mantuviera al nuevo nivel alcanzado. Esta política relativa de estabilización del salario real se vio fortalecida con la llegada del PAN en 2001 en el marco de una nueva política laboral impulsada por el Secretario del Trabajo, Carlos Abascal. De esta forma podemos aventurar el comentario de que desde mediados de la administración del presidente Salinas hasta 2014 la intención ha sido mantener el salario mínimo en términos reales en cerca de 60 pesos de 2010.

Por la lógica económica expuesta, el salario mínimo en México no es comparable al establecido con otros países en donde su función puede estar más acorde con el espíritu de permitir la manutención digna de una familia y no como instrumento de estabilización macroeconómica.

En el debate no registramos ningún argumento que negara el bajo nivel absoluto y relativo y la precariedad del salario en México.¹⁶ Las comparaciones internacionales como apoyo para incrementar el mínimo se mencionaron repetidamente por varios comentaristas (Moreno-Brid y Garry, 2015 y *The Economist*, agosto 16), entre muchos otros. Nuestro punto de vista es que si no se presentó debate al respecto fue porque se concedió el punto de inicio y la comparación internacional que se realizó en varias publicaciones fue una manera de enfatizar el bajo nivel salarial existente en México. Sin duda al respecto, todas las conclusiones de estos

16 Al contrario, críticos del incremento salarial apuntan el rezago del salario mínimo, calificándolo como “brutal” en el caso de Carlos Elizondo (2014, mayo 15) o de “sumamente bajo” como Luis Rubio (2014, agosto 17). De cualquier manera, estos críticos, al parecer, consideran el bajo nivel salarial como un *mínimum minimorum* o de alguna manera un vestigio del sistema de bienestar mexicano.

estudios apuntan a que México tiene un salario mínimo real entre los más bajos del mundo, medido por el parámetro que sea.¹⁷

RECUADRO 3

QUIÉNES PERCIBEN EL SALARIO MÍNIMO

En un artículo reciente Rodrigo Negrete y Lilia Luna (2016) plantean una serie de consideraciones que son relevantes para el objetivo de este trabajo, por lo que nos permitimos listar las que consideramos más relevantes. Cabe aclarar que una de las contribuciones importante de este trabajo es el uso de la fuente estadística que produce el INEGI: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares y su módulo complementario de condiciones socio-económicas (ENIGH-CSE).^(*)

1. Para los autores hay en el debate actual sobre el salario mínimo una concesión implícita de que este nivel salarial involucra a pocos trabajadores, por lo que es necesario hacer una cuantificación más precisa que la que ofrecen las fuentes tradicionales.
2. Para Negrete y Luna (p. 106) el salario mínimo ejerce su influencia a distintos niveles de percepción salarial, ya sea en el ámbito formal o informal^(**). En sus palabras: “La fijación institucional de salarios por la vía del establecimiento de mínimos sí es relevante en el mercado de trabajo en México, aunque no sea dominante, pues su influencia se extiende más allá de un solo nivel de remuneración”.

(*) De acuerdo a los autores, los microdatos de la ENIGH-CSE permiten aislar de las remuneraciones las que son salariales, lo que no es posible hacer ni con la ENOE ni con el Censo de Población y Vivienda.

(**) La metodología que se sigue da “...una medida directa del efecto del salario mínimo en la fijación de otros montos salariales, mas no una indirecta de qué tanto influye —efecto faro— en otras negociaciones salariales que al cabo del estira y afloja terminaron fijando magnitudes que no son rastreables en intervalos alrededor de múltiplos” (Negrete y Luna, 2016, p. 104).

17 Incluso, se puede argumentar que el poder adquisitivo del salario mínimo es todavía más bajo de lo que concluye la mayoría de los estudios. Véase al respecto el Recuadro 2.

3. Por ello, apuntan, la reactivación del salario mínimo puede tener un impacto mayor en otros niveles de salariales al que se estima, probablemente hasta 5 salarios mínimos.^(***)
4. Así, determinan que ganan un salario mínimo 1.5 millones de trabajadores asalariados, pero bajo su influencia están 9.4 millones que ganan de 2 hasta 5 salarios mínimos.
5. El 29% de este 1.5 millones se concentra en el tramo de edad joven que inicia su ciclo de vida laboral; y el otro grupo importante es el que contiene también a 29% y corresponde a los mayores de 45 años.
6. El 19.3% de los perceptores de un salario mínimo lo hacen en el sector formal y el restante 80.7 en el sector informal^(****) de la economía.
7. Los trabajadores que perciben un salario mínimo trabajan predominantemente en unidades económicas de 10 trabajadores o menos, tanto en el sector formal como informal, pero especialmente en este último.
8. Los trabajadores del sector formal e informal se concentran en las actividades del comercio al por menor y actividades primarias, pero los trabajadores pertenecientes al sector informal también destacan en las actividades clasificadas como “otros servicios”.

(***) “Esta magnitud de trabajadores —cuya remuneración es reflejo de una afijación institucional que toma como referente los SMG— representa 34.6% de todos los trabajadores asalariados del país...[Si] se hubiera tomado el efecto del subsidio fiscal entre quienes perciben hasta 3 salarios mínimos, el número de trabajadores podría incrementarse al sumar más trabajadores formales...” (Negrete y Luna, 2016, p. 106)

(****) Se define como sector informal al que no proporciona los beneficios de la seguridad social a sus trabajadores.

3. Incremento del salario mínimo: un debate

Hasta el momento hemos establecido el incumplimiento del precepto legal sobre el salario mínimo y las razones a las que debe su tan bajo nivel. Hagamos ahora un balance de las posiciones en pro y contra del

incremento del salario mínimo. Para ordenar la discusión la dividimos por temas como empleo, inflación y productividad, informalidad, y desigualdad y distribución.

*Empleo*¹⁸

La teoría económica convencional sobre los salarios nos dice que su determinación debe darse por el mercado a través de las fuerzas de oferta y demanda por trabajadores. Se supone que en un modelo de competencia perfecta e información completa la curva de demanda es descendente de izquierda a derecha denotando que a mayor salario menor demanda de trabajadores y viceversa; y la curva de oferta de trabajadores es ascendente de izquierda a derecha e indica que a mayor salario mayor oferta de trabajadores y viceversa. El equilibrio del nivel de salarios y el empleo se presenta donde se intersectan las curvas de demanda y oferta.

Si se presenta la restricción de un piso salarial (cómo funciona el mínimo) se crea una distorsión cuando el piso se ubica arriba del punto de equilibrio que provocará desempleo; y si se encuentra por debajo de ese punto no tendrá efecto sobre el nivel de empleo. Es el clásico caso de un control de precios que crea desabasto. En este caso, el desabasto es de empleos. Si el supuesto de competencia perfecta entre empresas no se cumple y una empresa o algunas empresas ejercen su poder de mercado y determinan unilateralmente el salario a pagar, se apropiarán de una renta extraordinaria por su situación ventajosa en el mercado. De igual manera, si los sindicatos logran imponer salarios por encima del equilibrio de mercado se apropiarán de una renta y disminuirán las utilidades de las empresas. En el caso de competencia perfecta, la elasticidad¹⁹ de la

18 El desarrollo teórico se basa en los libros de texto de Krugman y Welles (2012) y Fisher, Dornbusch y Schmalensee (1989).

19 Grado de respuesta a un cambio en el salario.

curva de demanda por trabajo determinará el impacto sobre el empleo el cual generalmente afectará a los trabajadores con menor calificación.²⁰

Este argumento en contra de incrementar el salario mínimo por la creación de desempleo fue el que se apuntó, con mayor o menor complejidad, por varios participantes en el debate, enfatizando el aspecto de que el desempleo castigaría más al personal menos capacitado.²¹ El contra-argumento en esta materia sugiere que la economía mexicana difiere del modelo más simple del equilibrio general competitivo debido a fricciones en el mercado laboral y falta de información.²² Por ello las conclusiones del modelo de economía convencional no son necesariamente verificadas en la realidad. Como muestra, a nivel internacional, se cita el artículo de Card y Krueger (1994) donde se observa que incrementos en los salarios mínimos no tuvieron impacto en el empleo en Estados Unidos.²³ Igualmente, un estudio sobre Colombia y México,²⁴ muestra que en el caso de nuestro país el mínimo influye cada vez menos en la determinación del salario medio real y el empleo.²⁵

20 Packard y Pavón (2016, p.18) plantean que “Los efectos del salario mínimo afectan de manera desproporcional a los grupos de trabajadores menos calificados, cuya productividad laboral estaría por debajo del salario mínimo (mujeres, jóvenes, trabajadores sin experiencia)”.

21 Véase Banco de México (2016), Barba (2014, diciembre 22), Katz (2014, mayo 11), Sánchez (2014, mayo 6), y Aparicio (2014, mayo 10); Packard y Pavón (2016) apuntan además que hay estudios (Indonesia y Vietnam) por tamaño de empresas que muestran que las más pequeñas son las más afectadas, y otros estudios (Honduras) que muestran que las que tienen un mayor grado de cumplimiento son las grandes.

22 Véase Campos (2015) y el Grupo de Expertos (2014).

23 No obstante, Campos (2015) apunta también que hay posteriores estudios que rechazan esta conclusión y otros que la apoyan. Sánchez (2014, mayo 6) y Aparicio (2014, mayo 10) mencionan la falta de consenso a este respecto.

24 Véase Bell (1997) citado por el Grupo de Expertos (2014).

25 El propio Banco de México ha mostrado que la relación entre el tipo de cambio y la inflación, el famoso traspaso, ha disminuido notablemente en el periodo actual de baja inflación, a diferencia de cuando prevalecía una inflación elevada. Aparentemente ha pasado lo mismo con la relación entre salario mínimo e inflación.

Campos, Esquivel y Santillán (2015) evalúan el impacto del incremento al salario mínimo sobre empleo a través de analizar los efectos del proceso de homologación del salario mínimo entre dos zonas de salario mínimo en México. La decisión administrativa elevó el salario de una zona 3.1 por ciento real por encima de la otra, al comparar enero de 2012 con enero de 2013. Los resultados mostraron que el alza al salario mínimo no parece haber afectado el empleo. Por ejemplo, las personas que tenían un trabajo formal previo al incremento del salario mínimo, tuvieron una mayor probabilidad de retenerlo. Asimismo, trabajadores del sector informal redujeron sus probabilidades de mantenerlo, pero aumentaron sus probabilidades de obtener un trabajo formal. No obstante estos resultados alentadores, los autores reconocen que el tema requiere mayor estudio ya que el aumento salarial fue relativamente bajo.

Igualmente, si en lugar de competencia perfecta existe poder monopsonico, entonces habrá salarios más bajos y menor empleo que los correspondientes al equilibrio de mercado competitivo. En este caso, donde se presente, la existencia de un salario mínimo que esté por encima del salario monopsonico llevará al salario más cerca del equilibrio competitivo.²⁶

De esta manera, de acuerdo a los que están en favor del incremento salarial, la respuesta a los que arguyen con base al modelo de competencia perfecta que un incremento del salario mínimo provocará desempleo se basa en la evidencia empírica en contrario. Sin embargo, cabe aclarar que la evidencia al respecto no es concluyente y que como *The Economist* (2014, enero 22) señala al respecto "...la opinión de los economistas está

26 Tanto Campos (2015) como el Grupo de Expertos (2014) plantean así el caso de competencia imperfecta. No obstante, Banco de México (2016, p. 8) indica: "Sin embargo, aunque el poder monopsonico pudiera estar presente en ciertas localidades, no pareciera ser posible afirmar que sea un fenómeno generalizado en la economía de México, ni que en su caso, éste conduzca a un diferencial sustancial del salario observado con el del equilibrio competitivo, particularmente por la movilidad laboral existente".

dividida y los estudios son contradictorios”.²⁷ Esto sugiere que el esfuerzo académico en México debe ocuparse de la materia y producir resultados que den mejores bases para alcanzar conclusiones válidas para el país en los momentos actuales.

Hasta ahora todos los estudios realizados han utilizado la tasa de desempleo como la variable laboral bajo observación. Sin embargo, el desempleo abierto no es una señal completa de un desequilibrio laboral, ya que hay personas que trabajan menos horas a la semana por razones de mercado (subempleo) que requieren de un empleo nuevo, y hay personas desempleadas en la población económicamente inactiva que están dispuestas a trabajar (desempleo disfrazado). Ante esta problemática, la Conferencia Internacional de Estadísticos de Trabajo (CIET) de 2013 acordó adoptar la utilización de la fuerza de trabajo potencial (que suma a la fuerza de trabajo convencional los dispuestos para trabajar pero inactivos) y la brecha laboral, que considera el desempleo abierto, el subempleo y el desempleo disfrazado como porcentaje de la fuerza laboral potencial. Recomendamos que cualquier estudio futuro que busca relacionar el salario mínimo y el desempleo utilice la brecha laboral en vez de la tasa de desempleo abierto.

27 Packard y Pavón (2016, pp. 16-17) comparten esta opinión al plantear que “A pesar de la extensiva investigación sobre el efecto del salario mínimo (SM) en el empleo, no se ha logrado llegar a un consenso sobre el efecto en el empleo de este tipo de políticas en los países desarrollados...[o]...en los países en desarrollo”.

RECUADRO 4

THE ECONOMIST: SOBRE EL SALARIO MÍNIMO

The Economist, una revista económica de divulgación muy reconocida a nivel mundial, ha escrito sobre el salario mínimo cubriendo una variedad de temas al respecto. Nos parece interesante rescatar algunos de sus más recientes puntos de vista, ya que el caso de México^(*) fue también cubierto por ella. Por tanto, *The Economist* es uno más de los actores del debate que nos ocupa.

1. En 2013^(**) el articulista comentó que el punto de partida de la publicación sobre los méritos del salario mínimo sigue siendo el escepticismo. No obstante, dado el aumento de la desigualdad y la reducción de la proporción en el ingreso nacional de los trabajadores la necesidad de hacer algo crece. Un salario mínimo moderado, indica, no es tan indeseable como los puristas neoclásicos sugieren, ya que puede impulsar las remuneraciones sin afectar el empleo. En economías flexibles esto último se cumple (Estados Unidos y Gran Bretaña), y reconoce que en otros casos si hay un impacto negativo (Francia). La propuesta planteada es que los salarios deben ser determinados por tecnócratas y no por los políticos, así como que el nivel debe ser bajo, es decir menos de 50 por ciento de la mediana de los salarios.
2. En 2014^(***) la revista reportó la ola de propuestas de elevar el salario mínimo en Estados Unidos, Gran Bretaña y Alemania planteando que un piso salarial más alto era una buena manera de mejorar la situación de los trabajadores. Sin embargo, apunta, muchos economistas se pronunciaron en contrario. Las razones fueron el conocido impacto negativo sobre el empleo que unos estudios propugnan y otros rechazan y la propuesta es que en todo caso

(*) La revista tituló el artículo: “Mexico’s minimum wage, stingy by any measure” con el subtítulo “In the name of curbing inflation, the government is hurting workers”. *The Economist* (2014, agosto 16). El adjetivo de “*stingy*” (tacaño o avaro), refleja bien su posición sobre el nivel del salario mínimo en México y así lo desarrolla en el cuerpo del mismo, principalmente con información de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

(**) *The Economist* (2013, diciembre 14).

(***) *The Economist* (2014, enero 22).

el gobierno debería ofrecer subsidios como remedio a los bajos salarios. Igualmente, citaron que en tiempos de bajo crecimiento las empresas son sensibles a estas propuestas y que la respuesta sería una mayor sustitución de trabajadores por máquinas. Sin embargo, sostiene que la opinión de los economistas permanece dividida y los estudios contradictorios.

3. De nuevo en 2014^(****), la revista discute las respuestas contradictorias de los economistas sobre el salario mínimo e introduce un argumento que nos parece interesante reproducir:

“Lo que es verdad en todas las perspectivas económicas es que tan pronto abordamos las políticas públicas, encontramos el debate secuestrado por los promotores de políticas que escriben, reportan y fomentan las investigaciones que refuerza su preferencia en el debate, mientras que ignora o menosprecia las demás”.^(*****)

4. En el mismo 2014^(*****), *The Economist* reseña los esfuerzos de países por establecer el salario mínimo con Alemania y Gran Bretaña como casos exitosos y Suiza y Estados Unidos como intentos fallidos. Se plantea que tener un piso salarial razonablemente generoso impide la precariedad de aquellos que trabajan. Igualmente, se plantea que el activismo por el salario mínimo podría venir no tanto de las naciones como de ciudades o sectores económicos.

En 2014^(*****) la revista apuntó que el salario mínimo mexicano está por debajo de la línea de pobreza, es bajo en comparación a otros países de igual o menor desarrollo económico y que un número substancial de mexicanos ganan eso o menos. Las autoridades parecen no escuchar las demandas de los políticos de derecha e izquierda, y el sector privado ha revivido el fantasma del pasado distante cuando los incrementos en los salarios llevaron a una alta inflación. Igualmente, ha habido también poca discusión de la evidencia académica en relación a que incrementos modestos no necesariamente causan desempleo y pueden disminuir la desigualdad.

(****) *The Economist* (2014, enero 28).

(*****) Traducción libre del original por los autores.

(*****) *The Economist* (2014, mayo 31).

(******) *The Economist* (2014, Agosto 16).

Inflación y Productividad

Un aspecto importante para juzgar el impacto de los salarios mínimos sobre la inflación es la concepción que se tenga del proceso de formación de precios. No obstante la gran importancia de la inflación, podemos decir que no está resuelto que variables determinan los precios al nivel de la macroeconomía, a tal grado que existen una gran variedad de modelos econométricos que utilizan variables distintas.

Por ejemplo, algunos modelos suponen un *mark-up* fijo sobre costos, otros pueden suponer que los precios domésticos están asociados a los del exterior a través de la paridad de poder de compra, mientras que otros modelos plantean que ambos factores son relevantes (Martin, 1997). Más recientemente, se tiene el modelo que plantea que los cambios en la tasa esperada de inflación afectan el *trade-off* entre desempleo e inflación y desplazan a la curva de Phillips de corto plazo (Krugman, 2012).

Es claro que los salarios son una parte importante en mayor o menor grado de los costos dependiendo del sector, el monto de beneficios sociales asociados al salario y de la capacitación de la mano de obra en el proceso productivo. Luego entonces el incremento salarial debe impactar precios si los productores desean mantener su nivel de utilidad. A menos, claro está, que incrementos en la productividad compensen el incremento salarial o que haya una sustitución de trabajadores por algún avance tecnológico.²⁸

Igualmente, el impacto de los salarios sobre los precios depende de la estructura de los mercados laborales, el tamaño de las empresas, si sus bienes son comerciables internacionalmente o no, el crecimiento dinámico o no de la economía, los arreglos institucionales y el nivel de competencia en la economía. Por ello es difícil encontrar una evidencia

28 Por ejemplo, substituir las casetas de cobro y cajeros que las operan por máquinas de pago y mecanismos de salida automáticos en los estacionamientos de los centros comerciales.

incontrovertible al respecto y muchos estudios se han dedicado a hacer estudios de caso para demostrar las diversas hipótesis.

Los argumentos expresados en contra del incremento del salario mínimo por su impacto en inflación utilizaron el argumento arriba mencionado en el que se arguye que en ausencia de un incremento de productividad el aumento salarial se trasladaría a precios.²⁹ Banco de México (2016) refrenda este planteamiento e ilustra la coincidencia que se ha dado históricamente entre incrementos del salario mínimo e inflación, sin sugerir causalidad.

Los que argumentan en favor de un incremento en el salario mínimo lo hacen a través de un análisis de oferta y demanda agregada y de introducir beneficios en productividad. Asimismo, apuntan en la discusión de estos argumentos que el impacto en inflación, de haberlo, sería bajo.

1. El planteamiento teórico del Grupo de Expertos (2014) apunta que el impacto de un incremento en el salario mínimo en inflación depende de tres aspectos: cuanto aumenta el salario medio, cuanto pesan los costos salariales, y el grado de capacidad ociosa. En un primer caso extremo donde el incremento del mínimo se traslada totalmente al salario medio y los costos de la empresa son todos laborales, las curvas de oferta y demanda agregadas se desplazan de tal manera que el nivel de producción queda igual y el nivel precios aumenta en la misma proporción que los salarios dejando sin afectar el nivel salarial real. En todos los demás casos, con supuestos menos restrictivos, muestran que ante un incremento del mínimo el efecto de demanda predomina y hay un aumento en el producto con un efecto menor en precios.³⁰
2. Raymundo Campos (2015) y el Grupo de Expertos (2014) coinciden, de acuerdo a literatura al respecto que citan, que un aumento del mínimo puede incrementar la productividad al incentivar una mejor actitud de cooperación y esfuerzo del trabajador al tener una nutrición adecuada y al sentirse tratado con mayor justicia, además de disminuir la rotación de

29 Véase Elizondo (2014, mayo 15), Rubio (2014, agosto 17) y Katz (2014, mayo 11).

30 Este efecto podría todavía ser menor si hay capacidad productiva subutilizada.

personal.³¹ Todo ello reduce los costos de supervisión, capacitación, desperdicio de insumos y manejo de recursos humanos. Asimismo, los trabajadores responden a incentivos y por lo mismo, la productividad no es independiente del salario. Una muestra de ello son los salarios de eficiencia³² que al pagarse por encima del equilibrio de mercado por las características del trabajador incentivan a aumentar la productividad. En este caso se extrapola que algo similar pasaría a los trabajadores que perciben un salario mínimo, los cuales al recibir un incremento substancial podrían igualmente mejorar su productividad.

Impacto en precios

En el debate se presentaron pocas estimaciones del impacto en precios de un aumento en salarios mínimos. El Grupo de Expertos (2014) indica que de acuerdo a su análisis de oferta y demanda agregadas el incremento en precios sería pequeño, pero todo dependería de los supuestos y elasticidades involucradas, así como del grado de capacidad utilizada. Raymundo Campos (2016, p. 85) menciona que:

Si el salario mínimo afecta a trabajadores formales e informales y se tiene un incremento promedio...de 20% habría un aumento en precios de 0.9 puntos porcentuales...Si la mitad del efecto se va a mejorar eficiencia, entonces el impacto sería de 0.45 puntos porcentuales en inflación. Si además asumimos que no tienen repercusiones en el sector informal, el impacto es menor a 0.15 puntos porcentuales.

31 Packard y Pavón (2016) señalan que la evidencia empírica muestra que los salarios mínimos tienen un impacto ambiguo en la productividad y la estructura del mercado laboral específico es un determinante importante para el resultado.

32 El concepto de salario de eficiencia denota el esquema en que el empleador está dispuesto a pagar por encima del salario de equilibrio para incrementar la productividad o reducir costos. Asimismo, mitiga la rotación de personal en mercados laborales en que los costos de búsqueda son altos.

La existencia del *Efecto Faro*³³ es importante para estimar el impacto en precios de un incremento en el salario mínimo. Banco de México (2016) y Negrete y Luna (2016) muestran que un incremento del salario mínimo influye de manera decreciente en los salarios superiores ya sea en el mercado formal o informal a través de considerar como referencia el incremento al salario mínimo y la consecuente formación de expectativas inflacionarias.

El Banco de México (2016, p.29) calculó econométricamente que el incremento del salario mínimo impacta en 0.85% a los salarios básicos de cotización³⁴ y que estos a su vez impactan la inflación en 0.18%, por lo que tenemos lo siguiente:

...un incremento de 1 por ciento en el salario mínimo repercute en 0.15 puntos porcentuales (0.85×0.18) sobre la inflación 12 meses después del aumento a este salario, siempre que no se dé una retroalimentación negativa entre el salario mínimo y otras variables como la inflación y el tipo de cambio.

Cuando se considera la retroalimentación de incrementos del salario con la inflación y el tipo de cambio el impacto sobre inflación es importante, especialmente en momentos de alta inflación, cuando las expectativas inflacionarias son sensibles. El Banco de México (2016, pp. 31-32) plantea lo siguiente:

En este contexto, se recurre a estimar la relación de largo plazo entre el nivel de precios, el salario mínimo y el tipo de cambio en México para el periodo 1976-2015, el cual incluye episodios que pueden ser mejor referencia para identificar el efecto de un incremento relativamente elevado en el salario

33 El *Efecto Faro* se trata por su importancia en el Recuadro 5. De igual interés, es lo que Negrete y Luna (2016) llaman *Efecto Gravitacional* que presentamos en el Recuadro 3.

34 No obstante, es cuestionable esta estimación del coeficiente del *Efecto Faro* en un periodo en que tanto los salarios de cotización como el mínimo aumentaban muy cerca de la inflación y además los mínimos estaban vinculados a una cantidad significativa de precios controlados, tarifas y créditos.

mínimo en un entorno en el que la inflación y el tipo de cambio pueden llegar a retroalimentarse. El ejercicio permitirá simular una situación en la que el tipo de cambio real debe ajustarse para regresar a los niveles anteriores al incremento en el salario mínimo. Un aumento en el salario mínimo de uno por ciento tiene un impacto de largo plazo sobre el índice de precios de 1.3%, una vez que se toma en cuenta la retroalimentación entre precios y tipo de cambio, cuando el aumento del salario mínimo inicial es de una magnitud considerable, tal que se induzca este tipo de retroalimentación. Por lo tanto, según la evidencia derivada de la historia de México, de presentarse una espiral inflacionaria en el largo plazo no se observaría una ganancia real en el salario mínimo, a pesar de llevar a cabo un incremento exógeno importante en este último.

En este punto hay que enfatizar que la estimación econométrica, como lo indica el propio Banco de México, cubre episodios en que la inflación y el tipo de cambio se retroalimentan y, podemos añadir, con expectativas inflacionarias altamente sensibles.³⁵ Queda claro que no es el caso en la actualidad. En el estudio, el Banco hace el supuesto clave de que el coeficiente de traspaso del tipo de cambio a la inflación es igual a uno. Sin embargo, en otros estudios realizados por el propio Banco se llega a la conclusión de que el coeficiente en la actualidad es de 0.04, es decir, muy cerca de cero.

Con referencia a la retroalimentación referida y al papel de los incrementos salariales en estos episodios el Grupo de Expertos (2014, p. 66) comenta lo siguiente:

... México vivió experiencias traumáticas en las que variables clave, entre ellas el salario, emprendieron una carrera que derivó en inflación y desorden macroeconómico mayor. No obstante, hay que decir que en ninguna de las crisis vividas por nuestro país (en 1976, 1982-83, 1987) los salarios fueron el elemento detonante; al contrario, los aumentos salariales se decretaban

35 Un corolario sorprendente de este planteamiento sería que si el aumento del salario mínimo nominal lleva a una reducción del salario mínimo real, la mejor manera de aumentar el salario mínimo en términos reales sería reducirlo en términos nominales.

como reacción a los incrementos de las tasas de interés, a la devaluación del tipo de cambio o a los repentinos choques petroleros...

Heath (2016, marzo 16)³⁶ enfoca su crítica sobre el planteamiento de largo plazo de Banco de México en un sentido similar al del Grupo de Expertos inmediatamente arriba expuesto. Heath considera que en dicho periodo la volatilidad de salarios, precios, tipo de cambio, tasas de interés y choques externos produce resultados econométricos que para las circunstancias y periodos contemporáneos aparecen como exagerados; por ejemplo, el parámetro de 1.37 que indica que el traspaso del salario mínimo a precios es mayor a la unidad. Con este planteamiento, Heath (2016, marzo 16) apunta que el Banco de México pareciera estar...

...diciendo que no existe la posibilidad de incrementar el poder adquisitivo del SM [salario mínimo]. Si se otorga un incremento, la reacción en los precios va a ser de tal magnitud que terminará reduciendo el poder de compra del SM. Pero las malas noticias no acaban, ya que terminaríamos con la estabilidad macroeconómica. Al final terminaríamos peor que en la década perdida de los ochenta.³⁷

En nuestro parecer, el Banco de México equivoca la estrategia de enfrentar el incremento del salario mínimo al elaborar un escenario de catástrofe con base a un periodo de estimación 1976-2015 en el cual es difícil discernir las causas y los efectos, así como el grado de retroalimentación de las variables económicas involucradas y el papel de la generación de expectativas inflacionarias, ya sea por los salarios o por el tipo de cambio. Incluso, resulta interesante que, en el anuncio de política monetaria correspondiente al 15 de diciembre de 2016, cuando ya

36 Véase también sobre el tema Heath (2016, marzo 9).

37 Uno de los supuestos más cuestionables en el estudio de Banco de México es que el coeficiente de traspaso del tipo de cambio a inflación es de 1.0, cuando en otros estudios realizados por la misma institución encuentran que se ubica actualmente mucho más cerca a cero.

se conocía el incremento del salario mínimo y los nuevos precios de la gasolina, el Banco prevé:

... que la inflación general y la subyacente se ubiquen ligeramente por arriba de 3.0 por ciento hacia el cierre de este año [2016], mientras que para 2017 se estima que tanto la inflación general, como la subyacente, registren incrementos adicionales, cerrando el año dentro del intervalo de variabilidad. Esta previsión considera el efecto de los cambios en precios relativos... derivado de la depreciación del tipo de cambio real, así como el efecto temporal que, sobre el crecimiento de los precios, tendrán el incremento anunciado para el salario mínimo a partir de enero de 2017 y la liberalización gradual de los precios de las gasolinas.

Y específicamente, en cuanto al efecto de largo plazo:

...se espera que en 2018 tanto la inflación general, como la subyacente, retomen una tendencia al objetivo de 3.0 por ciento, a medida en que se vayan desvaneciendo los efectos de dichos choques.

En otras palabras, el propio Banco de México admite que en el corto plazo el efecto del incremento adicional al salario mínimo sobre la inflación será muy pequeño, mientras que su efecto en el mediano plazo (ni siquiera en el largo plazo) será básicamente nulo.

RECUADRO 5

EL EFECTO FARO: EL SALARIO MÍNIMO COMO REFERENTE

Se denomina efecto faro al traspaso de los aumentos al salario mínimo sobre el resto de los niveles salariales, generalmente hacia arriba, y también hacía el sector informal.^(*) En otras palabras, los cambios en el salario mínimo son un referente en el ámbito salarial de la economía. En este ámbito un incremento del salario

(*) El Grupo de expertos (2015) hace este planteamiento al igual que Boeri, Garibaldi y Ribeiro (2010), los cuales indican que hay suficiente evidencia empírica para plantear que el efecto faro puede observarse también en el sector informal y por lo mismo el salario mínimo que se establece en el sector formal es un precio de referencia para toda la economía.

mínimo impactará los costos de la economía y por lo mismo los precios, los márgenes de utilidad y el empleo. Todo ello a menos que haya incrementos de productividad o mecanización que compensen el incremento salarial.

El efecto faro tiene mayores repercusiones en los países subdesarrollados que en los desarrollados,^(**) probablemente por lo extensivo del mercado informal, la baja aplicabilidad de la legislación laboral, la movilidad de trabajadores informales al sector formal y viceversa, y sistemas de información imperfectos que aprovechan el nivel del mínimo como referencia. Al parecer, hay aceptación de que el efecto faro tiene su influencia en México.^(***)

Las estimaciones sobre el impacto de un incremento del salario mínimo que cita Banco de México (2016) de Kaplan y Perez-Arce (2006)^(****) son de un efecto faro decreciente conforme aumenta el nivel del salario. Este resultado es consistente con el que Negrete y Luna (2016) reportan, si bien ellos refieren más bien a un efecto gravitacional.^(*****) Los resultados empíricos de Banco de México (2016)^(*****) muestran que el efecto faro promedio del sector formal es de 0.85; esto es, un aumento de 1 por ciento en el salario mínimo inducirá un aumento en el salario básico de cotización (SBC)

(**) Banco de México (2016) provee fuentes en la literatura que ilustran esta diferencia.

(***) En el debate se dieron varias referencias al respecto de forma implícita o explícita como la del Grupo de Expertos (2015).

(****) Kaplan y Perez-Arce (2006) utilizaron datos del IMSS que muestra un efecto faro decreciente con 0.93, 0.51, y 0.25 para trabajadores que ganan un salario mínimo, entre uno y dos salarios mínimos y entre tres y cuatro salarios mínimos, respectivamente.

(***** Véase el Recuadro 3.

(***** Los datos utilizados en la estimación son las variaciones salariales reales, tanto para el salario básico de cotización (SBC) como para el salario mínimo a nivel de puestos de trabajo afiliados al IMSS con observaciones mensuales para el periodo 2010-2015.

promedio de 0.85%. ^(*****) A su vez esto lleva a que cuando se estima el impacto en inflación provocada por el salario básico de cotización (SBC) resulta que 1% de este último produce un impacto en inflación de 0.18%. Así pues, en total, el impacto en cadena del salario mínimo al SBC y de este a la inflación produce un golpe inflacionario de 0.15 por ciento.

^(*****) En comentarios a Salcedo (2016), Kaplan (2016) considera el estudio con las mejores técnicas posibles, pero también apunta que hay un número bajo de observaciones (que corresponden al número de incrementos salariales) y comenta que si los aumentos son mayores, sería difícil pronosticar el impacto de aumentos cuya magnitud no ha sido observada con anterioridad. Los comentarios de Scott (2016) a Salcedo (2016) son que su ejercicio no cubre el sector informal, que hay limitaciones en la base de datos por errores de captación y que el periodo bajo estudio es con un salario real constante y sin restricciones lo cual limita los alcances del estudio.

Informalidad

Uno de los aspectos que tuvo su repercusión en el debate fue el de que un incremento al salario mínimo fomentaría el traslado de empresas a la informalidad para evitar su cumplimiento. Asimismo, de que esto traería una baja en la productividad promedio al afectar negativamente la inversión, capacitación y avance tecnológico, características todas ellas asociadas al sector informal.³⁸ Igualmente, si el incremento salarial produce trabajadores desempleados en el sector formal, entonces pasarían al sector informal, lo cual implicaría empeorar su situación.³⁹

El Grupo de Expertos (2014) señala que con un aumento del mínimo prudente y una estrategia multianual bien diseñada, las empresas, especialmente las formales, estarían en capacidad de otorgar el aumento y mantenerse en el sector formal. En esta línea de razonamiento, Campos, Esquivel y Santillán (2015) muestran en su estudio que la probabilidad de

38 Véase Banco de México (2016).

39 Véase Aparicio (2014, mayo 10) y Barba (2014, diciembre 22); y Packard y Pavón (2016) comentan como uno de los canales de ajuste de las empresas ante incrementos del salario mínimo es la informalidad.

pasar del desempleo a la informalidad disminuyó, mientras que la probabilidad de pasar del desempleo a la formalidad aumentó. Otro argumento en esta dirección es el que señala que el aumento del salario mínimo eleva la oferta de trabajo del sector formal. Si esta mayor oferta se va al desempleo o al empleo formal depende de lo que suceda con la demanda de trabajo formal (siendo el signo ambiguo). En cualquier caso, la informalidad disminuye.⁴⁰

Desigualdad y redistribución

La evidencia reciente a nivel internacional y nacional muestra una desigualdad creciente con un crecimiento económico pobre. En esta perspectiva el debate del incremento del salario mínimo toma mayor importancia. Los aspectos redistributivos que se encuentran en la medida de incremento salarial son parte de la motivación de aquellos que lo han propuesto y defendido.

El Grupo de Expertos (2014) indica que un aumento en el salario mínimo ayudaría a reducir la desigualdad, así como, añaden, la ha perjudicado cuando han disminuido en términos reales. Un incremento en el salario mínimo tendría efectos redistributivos, especialmente en la parte baja de la distribución salarial.

El Banco de México (2016) acepta el efecto redistributivo del incremento salarial y el que beneficiaría a los trabajadores que permanezcan en el sector formal después del incremento, pero igualmente perjudicaría a otros trabajadores, al reducir la probabilidad de acceder a un trabajo formal.

4. Las propuestas de política salarial sobre el mínimo

En un debate tan intenso hubo propuestas de un lado y de otro para encontrar una solución al conflicto entre el mandato constitucional sobre el salario mínimo y su violación por parte de las autoridades. El cum-

40 Véase Ros (2015).

plimiento cabal del precepto constitucional tendría al mismo tiempo consecuencias económicas importantes en diferentes ámbitos. ¿Cómo alcanzar una solución que atienda a ambos planteamientos: el de justicia jurídica y social y el de la lógica económica?

De manera implícita o explícita, ambos frentes en el debate reconocieron la validez legal de la necesidad del incremento salarial con sus implicaciones sociales y morales al respecto, especialmente sobre los problemas de pobreza, desigualdad y redistribución. Igualmente, ambos lados del debate trataron de explicar su posición en términos de la teoría económica convencional o una posición alternativa; lo que se encontró en diversos temas es que la literatura citada por ambos puntos de vista sugería que hay división entre los economistas y que la evidencia empírica podía aplicar a un contexto y un tiempo, pero no necesariamente al relevante para el país y en estos momentos.

¿Es entonces éste un debate irresoluble? Creemos que no. Puede haber una solución, que no podrá realizarse por completo en el corto plazo, pero sí en algún punto del futuro. Pero por lo menos en el corto plazo es necesario romper el paradigma actual de utilizar el salario mínimo como otro instrumento de estabilidad económica. Creemos que es posible construir un compromiso razonable que atienda a ambos lados del debate y como es natural deje algo o mucho insatisfechos a todos. El punto que no se discutió abiertamente fue si el precepto constitucional sobre el salario mínimo debía mantenerse como tal o no. Algunos comentaristas de forma implícita sugerían su desaparición como tal, pero nadie lo propuso abiertamente, hasta donde sabemos. Para esta posición implícita había dos razones poderosas para no hacerlo. La primera era que esto implicaba aparecer como contrario a un acto de justicia o solidaridad social; y la segunda, que una reforma constitucional sobre el tema es considerada políticamente inviable y por lo mismo inútil proponerla.

De esta forma, si el mandato constitucional debe permanecer, la pregunta es qué nivel debe tener el salario mínimo y quien debe determinar-

lo. La propuesta de aquellos pro incremento era que debería ser al menos lo que la línea de bienestar del Coneval señala como piso. Como es conocido, para la medición de la pobreza el Coneval utiliza un enfoque multidimensional que incluye dos umbrales, uno para la pobreza extrema y otro para la pobreza patrimonial. El ingreso que representa el umbral para la pobreza extrema es el necesario para comprar la Canasta Alimentaria y es el que debería alcanzar el salario mínimo en el corto plazo.⁴¹ En el mediano y largo plazos se buscaría elevar el mínimo al ingreso necesario para adquirir la Canasta de Bienestar, que incluye alimentos y no alimentos, precepto no tan lejano al mandato constitucional.

En este sentido, el nivel que podría considerarse como adecuado para cumplir el espíritu del precepto constitucional en términos de poder adquisitivo debería alcanzar entre 2 y 3 veces el salario mínimo actual.⁴² Desde luego, estos proponentes también expresaron su oposición a que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) siguiera determinándolo, dada su dependencia del ejecutivo.

Los opositores a un incremento al salario mínimo proponen, en su gran mayoría, un mantenimiento por debajo de lo que se consideraría un punto de equilibrio. La propuesta de incrementarlo fue siempre con respecto a la productividad. En este punto parecían implicar que se referían a la productividad propia de este segmento de trabajadores con el fin de no desestabilizar a las empresas que los ocupan. El problema de esta propuesta implícita es que el crecimiento del salario sería muy lento o nulo o incluso negativo, ya que estos trabajadores por su baja calificación tienen una productividad escasa. Al final de cuentas, esta propuesta no reconoce el argumento de la doble causalidad entre salario mínimo y productividad y no logra conciliar el poder adquisitivo del salario mínimo con el mandato constitucional.

41 El enfoque multidimensional de la pobreza no solo se enfoca en el ingreso, sino que también considera carencias sociales.

42 Grupo de Expertos (2014).

Otra propuesta era la de salirse de la discusión económica totalmente y proponer un “salario solidario”⁴³ que la sociedad estaría dispuesta a ofrecer a los más desfavorecidos. Lo que no resulta claro de este planteamiento es si serían las empresas que emplearan a los trabajadores que perciben el mínimo las que tendrían que pagar, con las consecuencias económicas conocidas, o si habría un subsidio del gobierno a estos trabajadores. Si fuera esto último habría que considerar el impacto en las finanzas públicas y su solución a través de un incremento de impuestos.

La cuestión del nivel del salario mínimo también llevó a la discusión de si el salario mínimo debería estar por encima o por debajo del punto de equilibrio, ya que, en un caso, la línea de bienestar de Coneval podría estar por debajo o al nivel; y los 2-3 salarios mínimos por encima. En este punto se entra a las consideraciones sobre el empleo, inflación y productividad. Si la solución se encuentra por debajo del punto de equilibrio el impacto económico no existiría, si por encima, la solución resulta problemática. De nuevo, aparentemente la solución es empírica.

Otro punto importante es el de la velocidad del ajuste salarial, es decir, el horizonte de tiempo para llegar a un salario mínimo digno. Las propuestas de los que propugnaban el incremento fueron todas por un aumento gradual con montos moderados que podían ser mayores o menores, pero no se llegó claramente a nada al respecto, con excepción de la propuesta por demás específica del Grupo de Expertos (2014).⁴⁴

Nuestra perspectiva contiene una serie de condiciones y criterios que quisiéramos hacer explícitos para fundamentarla y que son los siguientes:

1. **Resolución del conflicto jurídico y moral.** Nuestra perspectiva es que las autoridades están en falta con la Constitución y que es necesario incrementar el salario mínimo por razones jurídicas y morales. Aunque se puede argumentar que la provisión legal de un mínimo en la política salarial debería contenerse en una ley secundaria (como está en la Ley Federal

43 Véase Hernández (2016).

44 Véase Recuadro 6.

del Trabajo) y no en la Constitución, es políticamente inviable cambiar el marco jurídico. Sobre el aspecto moral creemos que debería haber un piso salarial que fungiera como red de seguridad social, que en el largo plazo debería buscar alcanzar el monto necesario para adquirir la Canasta de Bienestar.

2. **Nivel del salario mínimo real como meta.** El nivel del salario mínimo a alcanzar en el futuro debe estar sustentado en criterios de sustentabilidad social, por ejemplo, como los dados por el Coneval; asimismo, debe tener una proporcionalidad adecuada con respecto al salario medio⁴⁵ o a la mediana de los salarios.⁴⁶ De crucial importancia, resulta que la determinación del salario mínimo real no sea mediante el cálculo del INPC, sino del costo de las canastas alimentaria y de bienestar calculadas por el Conveval.
3. **Enfoque técnico y no político para la determinación del salario mínimo.** Las actuales condiciones con la participación de empresarios, sindicatos y gobierno hacen que la determinación del salario mínimo tenga tintes políticos y genere manifestaciones con fines partidistas y electorales.⁴⁷ La propuesta es formar una comisión autónoma integrada por expertos económicos que bajo los criterios técnicos-económicos establecidos determine los incrementos al salario mínimo. Se requieren bases institucionales nuevas si se quiere una nueva política salarial. Esta propuesta necesariamente significa la desaparición de la Conasami,⁴⁸ pero habría que tener sumo cuidado en no sustituirla por otro organismo igual de ineficiente, burocrático y políticamente motivado.

45 El porcentaje del salario mínimo al medio en México (IMSS: salario asociado a trabajadores) es 23% en promedio en el periodo 2000-2016.

46 *The Economist* (2013, diciembre 14) propone que "...el nivel sea bajo, menos de 50% de la mediana salarial, con niveles más bajos para los trabajadores menos productivos, tales como los estudiantes y trabajadores desempleados que lo han estado por largo tiempo."

47 Para puntos de vista críticos sobre la Conasami, véase Graciela Bensusán (2015), Grupo de Expertos (2014) y Rosa Albina Garavito (2013). El planteamiento sobre la determinación técnica y no política es comentado por *The Economist* (2013, diciembre 14).

48 Además de servir a los intereses comentados, como lo describe Graciela Bensusán, la Conasami "se convirtió en un elefante blanco, con un presupuesto desmedido y sueldos muy onerosos para sus altos funcionarios".

4. **Criterios de eficiencia y sustentabilidad económica.** Por criterios técnicos entendemos las consideraciones de eficiencia económica, de sustentabilidad para las empresas vulnerables y de estabilidad macroeconómica, además de los criterios sociales.
5. **Criterio fundamental para los incrementos en el largo plazo: productividad.** Ya que el salario mínimo alcance el poder adquisitivo necesario para adquirir la canasta de bienestar, los incrementos al salario mínimo, además de garantizar que no tengan una pérdida real, deben ser acordes a la productividad media de la economía. Esta propuesta es positiva para los trabajadores menos calificados que perciban el mínimo ya que su productividad está por debajo de la media. Para tal efecto, la nueva comisión autónoma deberá considerar la doble causalidad entre el salario mínimo real y la productividad, que se determinará en forma empírica. Esta propuesta no solo produce un criterio económico para determinar los incrementos al salario mínimo, sino también un criterio social. De esta manera, en el largo plazo la sociedad solidaria va a contribuir a la sostenibilidad del salario mínimo en la medida de que sus condiciones de ingresos reales lo permitan.⁴⁹
6. **Criterio de reajuste gradual y con incrementos moderados.** Prácticamente todos aquellos que hicieron una propuesta o recomendación la hicieron en el sentido de un proceso gradual de recuperación del salario actual al salario meta. Hubo un énfasis en la concepción de que la gradualidad y moderación en los incrementos mitigarían los posibles impactos en empleo e inflación.⁵⁰ Creemos que intentos de forzar una recuperación en el corto o mediano plazos solo traería oposición política y generarían expectativas inflacionarias. En este sentido, se debe buscar llevar el poder adquisitivo del salario mínimo en el corto plazo al mínimo necesario para adquirir la canasta alimentaria, y luego evaluar sobre la marcha la trayectoria de aumentos anuales hasta llegar a la meta de largo plazo de poder adquirir la canasta de bienestar. La nueva comisión autónoma deberá evaluar año tras año la

49 Este criterio sería consistente con Katz (2014, mayo 11), Rubio (2014, agosto 17) y Elizondo (2014, mayo 15) y otros que plantearon como criterio fundamental el incremento de la productividad.

50 Véase *The Economist* (2013, diciembre 14), Packard y Pavón (2016), Vázquez (2016), Campos (2016) y Banco de México (2016). El Grupo de Expertos (2014) propone un incremento más importante al inicio y posteriormente guardarlo en un periodo de años que pueden variar de acuerdo a las circunstancias económicas o de acuerdos políticos. Véase Recuadro 6.

factibilidad de esta meta en función de los efectos sobre empleo, inflación, productividad y formalidad.

7. **Criterio de neutralidad de generación de expectativas inflacionarias.**

Los incrementos al salario mínimo deben ser hechos minimizando la generación de expectativas inflacionarias al estar ancladas en criterios económicos: mantenimiento real y productividad.⁵¹

En suma, proponemos la formación de una comisión autónoma técnica del salario mínimo que tenga especialistas en economía y que establezca metas de corto y de largo plazos a alcanzar en términos del nivel salarial adecuado socialmente, pero también con base en un porcentaje del salario medio. Los ajustes hacia esta meta deben ser graduales y moderados con dos principios: el primero, el mantenimiento real del salario mínimo con un incremento consistente con la inflación esperada expresada en el costo de la canasta de bienestar; y el segundo, que el sostenimiento en el largo plazo del salario mínimo real sea conforme al crecimiento de la productividad media de la economía. El horizonte de alcance del salario mínimo con respecto a la meta establecida de largo plazo será lo que le tome a la economía absorber los efectos nocivos potenciales, producir las ganancias de productividad para hacerlo sostenible, asegurar la eficiencia económica, vigilar la estabilidad macroeconómica y alcanzar la justa retribución de una sociedad solidaria.

51 Banco de México (2016, p.6)plantea que “...es necesario que... incrementos [al salario mínimo], de adoptarse, sean moderados e interpretados no como un ajuste en el costo de vida, sino como un cambio en el precio relativo de la fuerza laboral con menores percepciones”.

RECUADRO 6

PROPUESTA DE INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO ^(*)

Los factores que han conducido a un nivel bajo del salario mínimo son que el criterio para revisarlo es la previsión de la inflación, falta de representatividad de la Conasami, escasa capacidad técnica y una política económica errónea que considera al salario solo como un resultado. La evidencia más reciente demuestra que un incremento de los salarios mínimos, de manera prudente y bien regulada, es factible. La literatura económica avala efectos positivos tras el incremento de los salarios mínimos, tales como una menor rotación laboral, mayor productividad y un incremento de la demanda en el mercado interno. La propuesta sobre el incremento al salario mínimo retoma estos principios y contiene los siguientes puntos:

1. El salario mínimo debe incrementarse para que un trabajador pueda adquirir la canasta alimentaria básica para sí y para un miembro de su familia. Si una familia se forma de cuatro personas, dos de las cuales trabajan, es posible así superar la línea de pobreza.
2. El objetivo principal en el mediano plazo es cumplir con lo señalado en la Constitución y consiste en seguir una estrategia gradual, prudente e incremental del salario mínimo hasta llegar a los \$171.03 diarios. ^(**)
3. En un primer escenario se procuraría lograr un incremento suficiente para salir de la pobreza alimentaria y más adelante un aumento anual de 27.4% (más inflación) durante 2016, 2017 y 2018, de modo tal que al terminar el sexenio el salario mínimo llegara al nivel que manda la Constitución. ^(***)

^(*) Por su importancia presentamos una síntesis de la propuesta del Grupo de Expertos (2014) en el debate.

^(**) Aproximadamente de 2.5 a 2.7 salarios mínimos, dependiendo de si se trata de la zona A o B, en 2014, fecha de la propuesta

^(***) Este escenario que sabemos no se materializó, implica un esfuerzo importante al principio con un aumento de 23% para la zona A (SM=67.29 pesos) y de 30% para zona B (SM=63.77 pesos) para alcanzar la canasta básica alimentaria estimada en un valor de 82.86 pesos. Como se observa este es un plan de cuatro años.

4. En otro escenario en el cual las condiciones económicas no permitieran este ajuste se buscaría que el primer año hubiera un aumento para alcanzar el costo de la canasta básica alimentaria y se sostiene el compromiso de aumento en el mismo porcentaje (15.6% más inflación) desde 2015 hasta 2020 para alcanzar al salario constitucional en el año 2020. ^(****)
5. Otro escenario más es aquel en el que las restricciones y el nivel de acuerdo social y político puede ser que lleven a un ajuste a un plazo mayor, con aumentos más modestos, pero reales en el salario mínimo. Esto llevaría a la recuperación del salario constitucional en diez años, con una subida importante en 2015 (primer año) e incrementos sucesivos de 7.6% más inflación de forma anual.
6. Con el fin de mitigar el efecto faro los incrementos pueden ser en términos absolutos en pesos reales que llevarían a alcanzar el nivel deseado de manera similar a lo planteado en porcentajes.
7. Las trayectorias expuestas y otras que deben fundamentarse en estudios prospectivos tienen como elemento central la negociación entre los trabajadores, empresarios y el Estado mexicano para alcanzar el objetivo propuesto.
8. Para este fin es también necesario fortalecer la autonomía, institucionalidad, representatividad y capacidad técnica del organismo encargado de emitir los decretos anuales que determinan al salario mínimo.
9. Asimismo, integrar una Comisión Interinstitucional cuyo mandato preciso sea garantizar los objetivos de la nueva política, monitorear y hacer el seguimiento puntual de los efectos del aumento en los sueldos mínimos.
10. Modificar el calendario de determinación del salario mínimo una vez que hayan ocurrido las negociaciones contractuales de los demás salarios.

(****) Como se observa, este es un plan de seis años.

Referencias

- Aparicio, Javier (2014, mayo 10), "Salarios mínimos", *Excélsior*.
- Banco de México (2016), *Salario Mínimo e inflación*. Documento Preparado para la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales. Banco de México.
- Barba, Guillermo (2014, diciembre 22), "La absurda idea de subir el salario mínimo", *Forbes*.
- Bell, Linda (1997), "The impact of minimum wages in Mexico and Colombia", *Journal of Labor Economics*, 15 (3, part 2): S102-S135.
- Bensusán Graciela (2015), "Los mecanismos de fijación del salario mínimos en México en una perspectiva comparativa: el marco institucional y los interlocutores sociales" en Mancera, Miguel Ángel, Coordinador, *Del salario mínimo al salario digno*, México, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México y Cal y Arena.
- Boeri, Tito, Garibaldi, Pietro y Ribeiro, Marta (2010), *Behind the lighthouse effect*, Discussion paper, No. 4890, The Institute for the Study of Labor, IZA.
- Campos, Raymundo (2015), "La economía del salario mínimo", en Mancera, Miguel Ángel, Coordinador, *Del salario mínimo al salario digno*, México, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México y Cal y Arena.
- Campos, Raymundo, Esquivel, Gerardo y Santillán, Alma (2015), *El impacto del salario mínimo en los ingresos y en el empleo en México*, CEPAL, Serie Estudios y Perspectivas 162, México.
- Campos, Raymundo (2016), *El debate por el salario mínimo*, Comentarios sobre el trabajo de la OIT, El Colegio de México, presentación en PP, consulta en línea <http://www.gob.mx/conasami/documentos>.
- Card, David y Krueger, Alan (1994) "Minimum wages and employment: a case study of the fast-food industry in New Jersey and Pennsylvania", *American Economic Review*, Vol. 84, No. 4: 772-793.
- Comisión de Salarios Mínimos (varios años) consulta en línea: <http://www.gob.mx/conasami/>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
- CNDH (2016), *Salarios mínimos y derechos humanos*, consulta en línea www.cndh.org.mx/Otros_Documentos.

- Damm, Arturo (2016, octubre 18), “¿Qué se requiere para que aumente los salarios mínimos?”, *Animal Político*.
- Elizondo, Carlos (2014, mayo 15), “Para subir los salarios”, *Reforma*.
- Esquivel, Gerardo (2014, agosto 15), “Salarios mínimos: debate mezquino”, *El Universal*.
- Fisher, Stanley, Dornbusch, Rudiger y Schmalensee, Richard (1989), *Economía*, McGraw-Hill
- Garavito, Rosa Albina (2013), *Recuperar el salario real: un objetivo imposter-gable ¿Cómo lograrlo?* Serie Análisis No. 9 Fundación Friedrich Ebert, México.
- Gómez, Rogelio (2016, octubre 21), Nota en el periódico *Excélsior*.
- Grupo de Expertos (2014), *Política de recuperación del salario mínimo en México y en el Distrito Federal*, Atril.
- Heath, Jonathan (2016, abril 20), “La Canasta Alimentaria”, *Reforma*
- Heath, Jonathan (2016, marzo 16), “Salario mínimo e inflación”, *Reforma*.
- Heath, Jonathan (2016, marzo 9), “Encuentro de especialistas de salario mínimo”, *Reforma*.
- Heath, Jonathan (2015, diciembre 16), “La Decisión de la Conasami”, *Reforma*.
- Heath, Jonathan (2014, agosto 20), “El Mínimo Salario Mínimo”, *Reforma*.
- Heath, Jonathan (2014 julio), “El Poder Adquisitivo del Salario Mínimo: ¿cómo medirlo?”, *El Reporte Macroeconómico de México*, Vol. V, No.7, El Observatorio Económico de México, UAM Azcapotzalco.
- Heath, Jonathan (2014, mayo 7), “El Debate del Salario Mínimo”, *Reforma*.
- Heath, Jonathan (1999, noviembre 30), “El Salario Mínimo”, *Reforma*.
- Heath, Jonathan (1998, diciembre 3), “El Salario Mínimo Legal”, *Reforma*.
- Heath, Jonathan (1998, octubre 8), “El Salario Mínimo y las Tortillas”, *Reforma*.
- Heath, Jonathan, (1997, diciembre 22), “El Salario (muy) Mínimo”, *Reforma*.
- Hernández, Gonzalo. (2016), *Dos aproximaciones al salario mínimo*, documento en línea www.coneval.org.mx.
- INEGI (2015), *Estadísticas Históricas de México 2014*, México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INEGI (2017), Banco de Información Económica (BIE), consulta en línea en www.inegi.org.mx/.
- Kaplan, David (2016), *Comentarios sobre “Impacto del salario mínimo sobre el salario básico de cotización al IMSS”*, Banco Interamericano de Desarrollo.

- llo, presentación en PP, consulta en línea <http://www.gob.mx/conasami/documentos>.
- Katz, Isaac (2014, mayo 11), “Salario mínimo”, *El Economista*.
- Krugman, Paul y Wells, Robin (2012), *Macroeconomics*, Worth Publishers.
- Mancera, Miguel Ángel (2015), Coordinador, *Del salario mínimo al salario digno*, México, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México y Cal y Arena.
- Moreno-Brid, Juan Carlos, y Garry, Stefanie (2015), “El Salario Mínimo: en falta con la Constitución Mexicana y una aberración en la América Latina” en Mancera M.A., Coordinador, *Del salario mínimo al salario digno*, México, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México y Cal y Arena.
- Moreno-Brid, Juan Carlos y Garry, Stefanie (2015, febrero 15), “El rezago del salario mínimo”, *Nexos*.
- Martin, C. (1997), “Price Formation in an Open Economy: Theory and Evidence for the United Kingdom, 1951-1991”, *The Economic Journal*, Vol. 107, No. 444 (Sep) 1997), pp. 1391-1404.
- Negrete, Rodrigo y Luna, Lilia Guadalupe (2016) *¿Cuál es el monto de trabajadores en México cuyas remuneraciones son un reflejo del salario mínimo?* Realidad, datos y espacio, Vol. 7, Núm. 1, enero-abril, INEGI.
- Packard, T. y Pabón, Laura (2016), *Productividad y salario mínimo*, Banco Mundial, presentación en PP, consulta en línea <http://www.gob.mx/conasami/documentos>
- Ros, Jaime (2015), *¿Cómo salir de la trampa del lento crecimiento y alta desigualdad?*, El Colegio de México-UNAM, 2015.
- Rubio, Luis (2014, agosto 17), “El salario de Ambrosio”, *Reforma*.
- Ruiz, C. (2016), *Efectos del Salario Mínimo sobre la Sustentabilidad de las empresas en México*, UNAM, presentación en PP, consulta en línea <http://www.gob.mx/conasami/documentos>
- Salcedo, A. (2016), *Impacto del salario mínimo sobre el salario básico de cotización al IMSS*, Banco de México, presentación en PP, consulta en línea <http://www.gob.mx/conasami/documentos>.
- Scott, John (2016), *Comentarios sobre “Impacto del salario mínimo sobre el salario básico de cotización al IMSS”*, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), presentación en PP, consulta en línea <http://www.gob.mx/conasami/documentos>

- Sánchez, J. (2014, mayo 6), "Salario Mínimo", *El Sol de México*.
The Economist (2013, diciembre 14), *The logical floor*.
The Economist (2014, enero 22), *Why some economists oppose minimum wages*.
The Economist (2014, enero 28), *No, micro is not the "good" economics*.
The Economist (2014, mayo 31) *The new minimalism*.
The Economist (2014, Agosto 16), *Mexico's minimum wage, stingy by any measure*.
- Vázquez, R. (2016) *Impacto del salario mínimo en la demanda de empleo en México*, Organización Internacional del Trabajo (OIT), presentación en PP, consulta en línea <http://www.gob.mx/conasami/documentos>.